



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

SECRETARIA GENERAL AD-HOC

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/9/2020 10:08:41 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2UBJ108527300
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 8
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007204876

220002404E13E9 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/08/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20010302B6F7A

8 de enero de 2020 Hora 14:27:19

AA20010302

Página: 1 de 4

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S
N.I.T. : 900389156-5 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02035806 del 15 de octubre de 2010

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 29 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 27,052,054,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AK 45 NO. 108 - 27 TR 2 P 16 OF 1601 CENTRO EMPRESARIAL PARALELO 108
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: yissel.villarreal@softline.com

Dirección Comercial: AK 45 NO. 108 - 27 TR 2 P 16 OF 1601 CENTRO EMPRESARIAL PARALELO 108

Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: yissel.villarreal@softline.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado de Accionista Único del 8 de octubre de 2010, inscrita el 15 de octubre de 2010 bajo el número 01421928 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
5	2012/06/01	Asamblea de Accionist	2012/07/03	01646965
12	2016/02/08	Asamblea de Accionist	2016/02/12	02061469
16	2016/10/07	Accionista Único	2016/10/18	02149683
24	2019/03/28	Asamblea de Accionist	2019/04/10	02446641

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: En desarrollo de lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, en Colombia o en el extranjero, incluyendo pero sin limitarse a: 1. Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) la creación, elaboración lanzamiento, fabricación, importación, exportación, compraventa, alquiler, licenciamiento y comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, equipos y aplicaciones de informática, así como de servicio técnico; b) diseño, instalación, control de módulos, medios técnicos organizacionales, de cálculo y sistemas, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación; c) desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento; d) realización de investigaciones científicas; e) publicación de catálogos, brochures, material gráfico y audiovisual; f) compraventa, representación, distribución, consignación e importación de programas, equipos, aplicaciones, sistemas y otros productos que se encuentren directamente vinculados con su objeto, ya sean de su propiedad o de terceros, con su autorización. 2. Importación y exportación de toda clase de productos; 3. La realización de todo otro negocio que sea un complemento de las actividades de la sociedad o que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y que los socios acuerden. 4. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá celebrar y ejecutar, en su propio nombre o por cuenta de terceros, operaciones y contratos civiles, comerciales, financieros, industriales, que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de aquellas personas, sociedades o asociaciones en las que tenga interés, adquirir y vender acciones, comprar, vender, arrendar, importar, gravar con prenda, hipotecar, constituir en fideicomiso toda clase de bienes muebles o



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20010302B6F7A

8 de enero de 2020 Hora 14:27:19

AA20010302

Página: 2 de 4

* * * * *

inmuebles, adquirir, enajenar, explotar concesiones, privilegios; celebrar contratos y operaciones mercantiles sobre marcas, patentes, tecnología, procedimientos industriales y demás formas de propiedad industrial, celebrar contratos de cuenta corriente bancaria y depósito, mutuo con o sin garantía, anticresis, transporte, suministro, permuta, corretaje, seguro, fiducia, agencia, comisión, apertura de créditos, cartas de crédito, otorgar, girar, aceptar, ceder, endosar, descontar, avalar, protestar y en general negociar toda clase de títulos valores y efectos mercantiles o civiles y celebrar en particular toda clase de contratos de cambio, dar en garantía sus activos muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito internacional o nacional que le permitan obtener los bienes u otros activos para el desarrollo de sus negocios, constituir compañías filiales, nombrar mandatarios judiciales y extrajudiciales, obrar como mandataria de cualquier acto o negocio jurídico y en general ejecutar todos los actos o contratos que directamente o indirectamente se relacionen con su objeto social.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

6202 (Actividades De Consultoría Informática Y Actividades De Administración De Instalaciones Informáticas)

Actividad Secundaria:

4651 (Comercio Al Por Mayor De Computadores, Equipo Periférico Y Programas De Informática)

Otras Actividades:

6201 (Actividades De Desarrollo De Sistemas Informáticos (Planificación, Análisis, Diseño, Programación, Pruebas))

CERTIFICA:

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$7,300,000,000.00

No. de acciones : 73,000.00

Valor nominal : \$100,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$50,100,000.00

No. de acciones : 501.00

Valor nominal : \$100,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$50,100,000.00

No. de acciones : 501.00
Valor nominal : \$100,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La compañía tendrá un gerente general, que será de libre nombramiento y remoción por la asamblea general de accionistas por periodos de un año, los cuales podrán renovarse indefinidamente. El gerente tendrá un (1) suplente designado para el mismo periodo, que sustituirá al gerente general en sus ausencias absolutas, temporales o accidentales.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 25 de Asamblea de Accionistas del 16 de abril de 2019, inscrita el 16 de abril de 2019 bajo el número 02448859 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE GENERAL Villarreal Yissel	C.E. 00000000537829

Que por Acta no. 14 de Asamblea de Accionistas del 20 de abril de 2016, inscrita el 26 de abril de 2016 bajo el número 02097469 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Gallelli Leandro Javier	P.P. 000000AAG289260

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Las siguientes son las funciones y atribuciones del gerente general: A) representar legalmente a la empresa ante autoridades judiciales, administrativas o de cualquier tipo o naturaleza, y ante personas naturales o jurídicas, con facultades para novar, transigir, allanarse, desistir, comprometer, y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales. B) dirigir y administrar los negocios sociales, sujetándose a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. C) adoptar todas las medidas y celebrar todos los actos necesarios o convenientes y todos los contratos para el cumplimiento del objeto social. D) convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias siempre que lo considere conveniente. E) presentar a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas un informe detallado acerca de la dirección general de los negocios corporativos. F) presentar a la asamblea general de accionistas las cuentas, inventarios y balances de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdida liquidadas. G) otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales cuando la compañía sea demandante o demandada e informar a la asamblea de accionistas para que ésta decida lo definitivo acerca del nombramiento del apoderado y de sus facultades. H) representar a la empresa en la negociación y ejecución de contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social. I) ejercer todas las funciones que le delegue la asamblea de accionistas y las demás que le confieran los estatutos y las leyes, y aquéllas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. J) crear cualquier cargo laboral que se estime necesario



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20010302B6F7A

8 de enero de 2020 Hora 14:27:19

AA20010302

Página: 3 de 4

* * * * *

para el correcto desarrollo de la empresa; regulando sus funciones, fijando los sueldos o la forma de compensación. De igual forma, podrá nombrar y separar libremente los empleados de la compañía, excepto aquéllos cuyo nombramiento o remoción corresponda a la asamblea de accionistas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2304 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 18 de noviembre de 2019, inscrita el 22 de Noviembre de 2019 bajo el registro No 00042634 del libro V, compareció Yissel Daniela Villarreal Pacheco, identificada con cédula de extranjería No. 537.829 actuando en su calidad de Representante Legal de SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Luis Arturo Zarate Gaitan identificado con cédula ciudadanía No. 79.683103 de Bogotá D.C. y a Monica Johana Cardona Molina, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.333.668 de Bogotá D.C.. En adelante ("Los Apoderados") para que desarrolle en nombre y representación de la Sociedad todos los procedimientos, operaciones y actos enumerados a continuación: a) Otorgar y revocar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad en relación con las facultades por el presente otorgadas. b) Realizar los trámites necesarios para pago a proveedores de las facturas relacionadas con las operaciones regulares de la Sociedad. c) Realizar los trámites necesarios para la contratación de créditos con entidades del sector financiero para suplir las necesidades de financiación de capital de trabajo, o alguna otra necesidad específica en este sentido, y tramitar el pago total o los abonos parciales de capital y de intereses. d) Realizarlos trámites relacionados con transferencias de fondos a las entidades financieras, con respecto al manejo de recursos financieros de la Sociedad. e) Comparecer ante las autoridades colombianas pertinentes (Incluyendo, pero sin limitar ante la Superintendencia de Sociedades y el Banco de la Republica) y/o entidades financieras con el fin de tomar las medidas necesarias para la compra y venta de divisas, registrar la venta o hacer cualquier otra modificación requerida en el registro de inversión extranjera de la Sociedad ante el Banco de la Republica f) Modificar y canelar el Registro Único Tributario ("RUT") de la Sociedad, así como para representar y firmar en nombre de la Sociedad todas las correspondientes declaraciones de renta, retención en la fuente, IVA, impuesto de patrimonio y cualquier otra declaración tributaria de índole nacional, departamentales, distritales o municipales y firme cualquier recurso que deba ser preparado y presentado a la Administración de Impuestos y cualquiera de los Tribunales o Cortes de Colombia. g) Suministrar información a

apoderados para facilitar la conducción de cualquier proceso en que se defiendan los intereses de la Sociedad h) Emitir, endosar, protestar, transferir, avalar, suscribir, aceptar, presentar, rechazar y en general realizar todo tipo de actos y operaciones sobre toda clase de títulos valores i) Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias en nombre de la Sociedad, en moneda colombiana y extranjera j) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la Sociedad, quedando facultada para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la Sociedad, o para extenderlos, según el caso k) Preparar, presentar y/o aceptar ofertas comerciales y firmar todo tipo de documentos necesarios para la participación de la Sociedad en licitaciones públicas o privadas. l) Negociar, ingresar, celebrar, modificar y terminar, en nombre de la Sociedad, cualquier contrato laboral o de empleo. m) Realizar, modificar, actualizar y firmar todos los documentos necesarios para la Matrícula Mercantil ante Cámara de Comercio. n) Realizar y firmar todos los documentos necesarios relacionados al trámite de actualización, renovación del Registro Único de Proponentes ("RUP") ante Cámara de Comercio. ñ) Firmar los documentos necesarios para la constitución de Uniones Temporales en representación de la Sociedad. o) los Apoderados podrán ejercer la representación de la sociedad de manera individual. En caso de que el ejercicio de las facultades descritas en los literales c), h), j) y k), impliquen operaciones individualmente considerados superiores a USD 500.000, la firma de los Apoderados deberá estar acompañada de firma de una de las siguientes personas, abogados de Baker & McKenzie SAS: (i) Adriana Combatt identificada con CC 52.691.091 expedida en Bogotá, (ii) Alejandro Mesa Neira identificado con CC 79.671.441 expedida en Bogotá, (iii) Clare Montgomery identificada con C.E 267.174 expedida en Bogotá, o (iv) Juan Felipe Vera identificado con CC 94.520.257 expedida en Cali. Igualmente las Apoderadas no podrá vender, enajenar ni gravar bienes inmuebles o activos fijos de la Sociedad, sin la firma conjunta de alguna de las personas previamente identificadas. El presente poder estará vigente hasta tanto no sea revocado por escritura pública.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 10 de Asamblea de Accionistas del 12 de agosto de 2014, inscrita el 13 de agosto de 2014 bajo el número 01859337 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
Rey Acero Andrea Emilce	C.C. 000000052364654

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

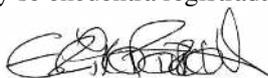
* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PÍLAR PUENTES TRUJILLO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



Firma Secretario AD HOC
Parra Sanabria, Erika Andrea

Lo invitamos a calificar su experiencia a través del siguiente código QR.



La información recolectada en este documento aplica y respeta los principios y disposiciones contemplados en la Ley 1581 de 2012 para la Protección de Datos Personales, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente que la complementa, modifique o derogue. Sus datos serán usados únicamente en ejercicio de las funciones propias de la Superintendencia de Industria y Comercio. Puede consultar nuestra política de protección de datos personales en www.sic.gov.co/proteccion-de-datos-personales